Noveno.–Dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación del Real Decreto por el que se establece la tarifa eléctrica para el ejercicio se publicará, mediante resolución de la Dirección General de la Energía, los valores de los parámetros definidos en el apartado primero de esta Orden para el período de fijación de la tarifa, así como los valores de los parámetros estimados o definitivos del ejercicio o ejercicios anteriores y la previsión de los precios de los mercados de capitales definidos en el apartado octavo de esta Orden.

DISPOSICION TRANSITORIA

Para el ejercicio de 1988, al no haberse estandarizado los costes de distribución de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.° del Real Decreto 1538/1987, de 11 de diciembre, no se considerará corrección de desviaciones en los costes de distribución.

DISPOSICION FINAL

La Dirección General de la Energía dictará cuantas Resoluciones sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunica a V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 19 de diciembre de 1988.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

29377 *ORDEN de 26 de diciembre de 1988 por la que se establecen normas para la aplicación del Real Decreto 808/1987, de 19 de junio, por el que se establece un sistema de ayudas para la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias.*

El Real Decreto 808/1987, de 19 de junio, por el que se establecen un sistema de ayudas para la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias, concretó para España la normativa comunitaria contenida en el Reglamento (CEE) 797/1985, del Consejo.

La Orden de 1 de octubre de 1988 desarrolló fundamentalmente el ámbito, definiciones y cuantía de las ayudas.

La presente Orden regula el procedimiento para la aplicación del régimen de ayudas, e incluye los anexos necesarios para la obtención de eficaces resultados.

Se establece el modelo oficial para la solicitud de diversas ayudas, la ficha en la que se plasman los datos básicos de la resolución, las certificaciones acreditativas del cumplimiento de los compromisos suscritos por los beneficiarios, así como las fichas-resumen de la contabilidad, de los resultados del análisis de la gestión de las explotaciones y de los índices técnico-económicos de las mismas.

En la propia Orden se fija la renta de referencia para el año 1989 que permitirá la inmediata aplicación del programa de ayudas a partir de su entrada en vigor.

La Orden ha sido objeto de intensas consultas con las Comunidades Autónomas y sus sugerencias han supuesto una valiosa ayuda para la redacción del articulado y de los anexos.

Por otro lado, como consecuencia del proceso de elaboración de esta norma se han puesto de manifiesto algunos aspectos de la Orden de 1 de octubre de 1988 que eran susceptibles de mejora en su redacción, de corrección, e incluso de precisión y modificación, en su caso, por lo que teniendo en cuenta que la citada Orden no entraba en vigor hasta el día 26 de diciembre de 1988, las modificaciones suponen la posibilidad de aplicar inicialmente todo el bloque normativo en este régimen de ayudas de relativa complejidad.

La gestión de estas ayudas, que se realizará por las Comunidades Autónomas, exigirá una estrecha colaboración entre las Administraciones Públicas, con el fin de que la información mutua y periódica asegure un resultado favorable a los beneficiarios.

Por otro lado, se ha considerado más adecuado precisar aquellos artículos y disposiciones, tanto de la Orden de 1 de octubre de 1988, como de la presente, que tiene el carácter de normativa básica estatal de acuerdo con la última doctrina emanada del Tribunal Constitucional, evitando interpretaciones no concordes con la finalidad de las normas.

En su consecuencia, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.° Las solicitudes de las ayudas reguladas en el Real Decreto 808/1987, de 19 de junio, se efectuarán en el modelo oficial que se incluye como anexo 1 de la presente disposición.

Art. 2.° El solicitante podrá requerir de la Administración competente la asistencia técnica gratuita necesaria para cumplimentar la solicitud y documentación anexa, así como para la elaboración de los planes, en su caso. Esta asistencia vendrá referida a los aspectos económicos, jurídicos y técnicos conforme a las disponibilidades de medios personales y materiales de dicha Administración.

Art. 3.° Por las Comunidades Autónomas se remitirá mensualmente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación copia de la primera página de las solicitudes presentadas durante el mes anterior.

Asimismo, y una vez dictada la correspondiente resolución de concesión de las ayudas, las Comunidades Autónomas remitirán el anexo 2 de la presente disposición.

Art. 4.° Por las Comunidades Autónomas se remitirá al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación certificación acreditativa del cumplimiento por el beneficiario de los compromisos suscritos, y en su caso de la realización de las mejoras y actuaciones objeto de la ayuda conforme al modelo que figura como anexo 3 de esta disposición. Dicha certificación podrá ser total o parcial.

Asimismo, y en su caso, deberá certificarse el cumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Art. 5.° Por la Secretaría General de Estructuras Agrarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se remitirá periódicamente a las Comunidades Autónomas información relativa a los compromisos de gastos contraídos y órdenes de pago efectuadas.

Art. 6.° A los efectos de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 808/1987, la concesión de las ayudas quedará condicionada al cumplimiento de los criterios sobre las orientaciones productivas que figuran en el anexo 4 de esta Orden, y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo primero del número 2 del artículo 7 de la Orden de 1 de octubre de 1988.

Art. 7.° Los beneficiarios de ayudas para introducción de la contabilidad deberán remitir anualmente, bien directamente o a través de la Entidad designada al efecto, al órgano competente de la Comunidad Autónoma la ficha-resumen de datos según modelo que figura como anexo 5 de esta Orden.

Art. 8.° Las Agrupaciones de Gestión de Explotaciones beneficiarias de las ayudas deberán cumplimentar anualmente una ficha-resumen de los resultados de los análisis de la gestión de la explotaciones que utilicen dicho servicio, según el modelo del anexo 6.

Los agricultores a título principal que no se integren en una Agrupación de Gestión de Explotaciones, según lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 1 de octubre de 1988, deberán remitir anualmente una ficha-resumen con los índices técnico-económicos de la explotación, de acuerdo con el modelo del anexo 7.

Dichos anexos deberán remitirse, en cada caso, a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

Art. 9.° La renta de referencia queda fijada para el año 1989 en la cuantía de 1.665.000 pesetas.

Art. 10. De conformidad con lo previsto en el último párrafo del apartado 1 del artículo 7 del Real Decreto 808/1987, la parte de la ayuda que podrá destinarse a compensar los gastos de las garantías necesarias para los préstamos contraídos y sus intereses será como máximo del 5 por 100 del total de la inversión.

Art. 11. Por la Secretaría General de Estructuras Agrarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se comunicará a las Comunidades Autónomas los criterios paa evaluar la eficacia de los programas de ayuda establecidos por el Real Decreto 808/1987, con indicación asimismo de la muestra sobre la que habrá de llevarse a cabo dicha evaluación.

Por las Comunidades Autónomas se remitirán al Ministerio los resultados de los controles e inspecciones realizados con arreglo a estos criterios.

Art. 12. Se faculta al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para que, con cargo a su presupuesto, conceda préstamos con destino a la financiación de las inversiones en explotaciones agrarias para mejora de la eficacia de sus estructuras. La cuantía de los préstamos sumados, en su caso, a las subvenciones directas con destino a esta misma finalidad, podrá alcanzar el 80 por 100 de la inversión objeto de ayuda.

Art. 13. Se modifican, dándoles nueva redacción, en su caso, los siguientes artículos y apartados de la Orden de 1 de octubre de 1988:

a) Queda suprimido el último párrafo del artículo 7.
b) Al artículo 8.2 se le añade un primer párrafo del siguiente tenor:

«Las ayudas destinadas al sector de la producción porcina que tengan por efecto aumentar la capacidad de producción, correspondientes a las solicitudes presentadas hasta el 1 de enero de 1991, se limitarán a las inversiones para la instalación de un máximo de 300 plazas por explotación. Además, la concesión de estas ayudas se subordinará a la condición de que el número total de plazas de cerdos, tras la realización de la inversión, no supere las 800 plazas por explotación.»

c) Artículo 14.2:

«Los préstamos de instalación serán objeto de Convenio, en su caso, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Banco de Crédito Agrícola y otras Entidades financieras públicas o privadas. Su finalidad será cualquiera de las aplicaciones previstas en el punto b) del artículo 14 del Real Decreto 808/1987, así como la adecuación a la obtención del resultado económico previsto dentro de los límites señalados en el punto 1 del artículo 13 de esta Orden.»

d) Artículo 15.1:

«Cuando la primera instalación se realice mediante la integración del agricultor joven en una explotación asociada, con personalidad jurídica, que reúna las condiciones previstas en el apartado 1.b) del artículo 2 del Real Decreto 808/1987, la prima de instalación tendrá las siguientes cuantías:

a) 6.000 ECUs cuando el joven se integre en una explotación asociada en la que los socios o la Entidad sean propietarios al menos del 50 por 100 de la tierra y del 50 por 100 de los demás bienes inmuebles.

b) 4.000 ECUs cuando el joven se integre en una explotación asociada en la que los socios o la Entidad sean propietarios de al menos el 50 por 100 de la tierra o del 50 por 100 de los demás bienes inmuebles.

c) 2.000 ECUs cuando el joven se integre en una explotación asociada en la que los socios o la Entidad sean propietarios al menos del 50 por 100 del capital mobiliario.

En todo caso, la parte de la prima de instalación destinada al pago de la aportación económica exigida para la integración en la Entidad asociativa no superará el 50 por 100 del importe de dicha aportación.»

e) Artículo 19.1:

«Los agricultores que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en los apartados a) o d) del artículo 5.1 del Real Decreto 808/1987, cuyas explotaciones reúnan los requisitos del artículo 5.1 y 5.3 del mismo y tengan una dimensión que les permitan absorber la actividad de una unidad de trabajo-hombe (1 UTH) o más, recibirán en relación con las inversiones que realicen, las ayudas previstas en los artículos 8 y 9, disminuidos en un 40 por 100, en las condiciones previstas en el artículo 18 del citado Real Decreto.»

f) El artículo 26.1, párrafo primero, comenzará con la siguiente redacción:

«En las explotaciones agrarias ubicadas en zonas de montaña y desfavorecidas ...»

g) Artículo 26.4, primer párrafo:

«El montante de las inversiones turísticas y artesanales no podrá ser superior a 34.000 ECUs por explotación sin que, sumando su importe al del resto de las inversiones agrarias incluidas en el plan de mejora, se supere los 40.000 ECUs por unidad de trabajo-hombre (UTH) ni los 65.000 por explotación. El importe de estas inversiones turísticas y artesanales podrá incrementarse en un 10 por 100 cuando la explotación esté ubicada en una zona declarada de montaña con Programa de Ordenación y Promoción de Recursos Agrarios de Montaña aprobado.»

Art. 14. La disposición adicional primera, apartado 1, de la Orden de 1 de octubre de 1988 queda redactada del modo siguiente:

«Los artículos 7, 8, 10, 14, 15, 18, 19, 27 al 30 y 32 al 34 tendrán el carácter de normativa básica estatal.»

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.–Los artículos 1.º, 3.º, 4.º, 6.º, 9.º, 11 y 13, a), b), c), d) y e) de la presente Orden tendrán el carácter de normativa básica estatal.

Asimismo, el apartado 2 de la disposición adicional primera de la Orden de 1 de octubre de 1988 tendrá el carácter de normativa básica estatal.

Segunda.–Por la Secretaría General de Estructuras Agrarias se instrumentarán las actuaciones y se dictarán las resoluciones precisas en orden a la aplicación del régimen de ayudas para la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias regulado por el Real Decreto 808/1987 y sus normas de desarrollo, dentro de las competencias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

DISPOSICIONES FINALES

Unica.–La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de diciembre de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Estructuras Agrarias, Secretario general técnico, Presidente y Directores de Organismos autónomos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION

COMUNIDAD AUTONOMA

N.º EXPEDIENTE

Registro de entrada

(A rellenar por la Administración)

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA EFICACIA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS - REAL DECRETO 808/1987

NO RELLENAR SOBRE LOS ESPACIOS SOMBREADOS

TITULAR DE LA EXPLOTACION

Tipo de peticionario | DNI o CIF | 1.º apellido o razón social | 2.º apellido o ubicación | Nombre o clase de Entidad

con domicilio en ..... (calle o plaza y n.º o lugar) ..... (localidad)

..... (municipio) ..... (provincia) Fecha de nacimiento..... Estado Civil.....

Código Postal | Teléfono ..... Fecha de constitución ..... N.º de socios.....

CONYUGE

D.N.I. | 1.º apellido | 2.º apellido | Nombre

OTRA INFORMACION DEL PETICIONARIO

Representado por: .....

(Nombre y apellidos, domicilio y teléfono de quien firme esta solicitud si no es el propio peticionario)

en su calidad de .....

(apoderado, presidente, etc.)

AGRICULTOR JOVEN (entre 18 y 35 años inclusive):.....(SI/NO)

¿INSTALADO?.....(SI/NO) En caso afirmativo: Fecha 1.ª instalación..... ¿Ha recibido ayuda de la 1.ª instalación.....(SI/NO)

¿Es agricultor a título principal?:.....(SI/NO) | ¿Lleva contabilidad de la explotación?.....(SI/NO)

¿Tiene capacidad profesional suficiente?:.....(SI/NO) | ¿Se compromete a llevarla durante un mínimo de 5 años?.....(SI/NO)

DATOS DE LA EXPLOTACION

Situación de la explotación:

Provincia:..... Comarca:..... Municipio:..... Código INE

Orientación productiva: Código de la explotación actual (OTE)

AGRICOLA ☐ GANADERA ☐ FORESTAL ☐ Mixta: Marcar las orientaciones que correspondan

RELACION DE LA CLASE DE AYUDAS QUE SE SOLICITAN

A		Ayudas para primera instalación de Agricultores Jóvenes — por vía: INDIVIDUAL ☐ ASOCIATIVA ☐
B		Ayudas para inversión en Plan de Mejora — Capacidad para absorber 1 UTH:.....(SI/NO) — Presupuesto Pts.
C		Ayudas para introducción de la Contabilidad
D		Ayudas a Agrupación de agricultores: De ayuda mútua o de producción en común ☐ De sustitución ☐ De Gestión ☐
E		Ayudas complementarias para Zonas de Montaña y Desfavorecidas — Presupuesto Pts.
F		Ayudas complementarias para Zonas Sensibles ¿Ha solicitado Indemnización Compensatoria de Montaña?: .....(SI/NO)
G		Ayudas para medidas forestales en las explotaciones agrarias Número de titulares peticionarios: ..... Presupuesto Pts.
H		
I		

AYUDAS SOLICITADAS:

— Las subvenciones máximas que procedan

— Préstamo de..... pts. con..... años de plazo

Entidad Financiera.....

Domiciliación de pagos: Entidad:

..... Banco | Sucursal | Control

Código Bancario

N.º de cuenta.....

CARACTERISTICAS DE LA EXPLOTACION

FINCAS RUSTICAS QUE CONSTITUYEN LA EXPLOTACION

(*) Marcar con X las fincas afectadas por las mejoras

Nombre y localización	(*)	REGIMEN DE TENENCIA	Superficie actual (Ha.) S.A.U. Regadío	S.A.U. Secano	Forestal e improductiva	Superficie prevista (Ha.) S.A.U. Regadío	S.A.U. Secano	Forestal e improductiva
Derechos sobre aprovechamientos:		Total						
			SUPERFICIE TOTAL			SUPERFICIE TOTAL		

OTROS MEDIOS DE PRODUCCION

	SITUACION ACTUAL	SITUACION PREVISTA
EDIFICIOS E INSTALACIONES		
MAQUINARIA Y EQUIPO		
GANADO		

TIPO DE EXPLOTACION

☐ EXPLOTACION INDIVIDUAL (a efectos de solicitud de ayudas)

Titular persona física: ☐ (Naturaleza de la capacidad profesional) .....

Titular persona jurídica: ☐

Modalidad asociativa: Cooperativa ☐ ; S.A.T. ☐ ; Otras ☐

- Finalidad predominante de la entidad conforme a sus estatutos: .....
- Porcentaje de socios activos o de accionistas que son agricultores a título principal ..... %
- Porcentaje de miembros rectores o administradores que son agricultores a título principal ..... %

☐ EXPLOTACION ASOCIADA: Que se constituye para la fusión total o parcial de explotaciones.

Forma jurídica: Cooperativa ☐ S.A.T. ☐

- Duración prevista en los estatutos de la entidad igual o superior a 6 años ..... (SI/NO)
- La explotación se ha formado por fusión: Total ☐ ; Parcial ☐

☐ COOPERATIVA: Cuyo único objeto sea la gestión de una explotación en común.

- Cooperativa ya constituida ..... (SI/NO)
- Cooperativa de nueva constitución que no se forme por fusión de explotaciones ..... (SI/NO)

DOCUMENTOS QUE SE ADJUTAN A LA SOLICITUD

☐ Estatutos, Reglamento o Escritura de la Agrupación o Entidad.
☐ Certificación del Acuerdo de la Junta General para solicitar la ayuda.
☐ Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.
☐ Memoria descriptiva.
☐ Planos y croquis.
☐ Presupuestos.
☐ Facturas proforma.
☐ Justificación del cumplimiento de obligaciones fiscales y S.S.
☐ Compromisos.
☐

Otros

FORMALIZACION DE LA SOLICITUD

AUTORIZO la realización de las obras, mejoras permanentes, prácticas o trabajos contenidos en este plan.

(Firma del propietario, si no es el titular.)

En ..... a ..... de ..... de 198 ...

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

EL SOLICITANTE (o su representante)

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura

TITULAR	D.N.I.

A. AYUDAS PARA LA PRIMERA INSTALACION DE AGRICULTORES JOVENES

Capacitación profesional (ver nota 1 en pág. 4)		Experiencia profesional; años		Tarea de aprendizaje ..... (SI/NO) y año aprobación: 19 .....

a. Acceso a la titularidad de una explotación individual.

Fórmula de acceso (ver nota 2 en pág. 4). ☐

b. Integración como agricultor a título principal en explotación asociada con personalidad jurídica.

Razón social y domicilio de la entidad en la que se integra .....

C.I.F. ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Porcentaje de propiedad de la explotación asociada en: Tierras ..... % Otros inmuebles ..... % Capital mobiliario ..... %

c. Acceso a la gestión de una explotación mediante acuerdo de colaboración

Fecha del acuerdo de colaboración: ..../..../....

Participación del joven en el capital de explotación: ..... %

Participación del joven en el margen neto de la explotación, igual o superior al 50 % ..... (SI/NO)

Titular actual de la explotación: Apellidos y nombre.

..... D.N.I. .....

Cónyuge del titular: Apellidos y nombre.

..... D.N.I. .....

A.2 AYUDAS

AYUDA EN FORMA DE PRIMA UNICA

NATURALEZA DE LOS GASTOS GENERALES DE INSTALACION	Importe	Fecha prevista de realización
TOTAL		

Prima de instalación solicitada ..... Pts.

AYUDA EN FORMA DE BONIFICACION DE INTERESES

FINALIDAD DE LOS PRESTAMOS DE INSTALACION: NATURALEZA DEL GASTO	Importe	Fecha prevista de realización
TOTAL		

Préstamos solicitados de interés bonificado en cinco puntos

N.º de orden	ENTIDAD FINANCIERA	Condiciones del préstamo			
		Importe	Años de carencia	Anualidades amortización	Plazo, en años, de bonificación
	TOTAL				

A.4. DESCRIPCION DE LA EXPLOTACION

BASE TERRITORIAL Y REGIMEN DE TENENCIA		Secano	Regadío	S.A.U.	Forestal	Improductiva	TOTAL	Valor Catastral
A título individual	Propiedad del joven							
	Arrendamiento del joven							
	Aparcería del joven							
	Otros derechos del joven							
En régimen de integración o colaboración	Propiedad del titular							
	Arrendamiento del titular							
	Aparcería del titular							
	Otros derechos del titular							
TOTAL								

Número de parcelas ..... Superficie media por parcela ..... Has.

EDIFICIOS E INSTALACIONES. Descripción	Dimensión	Año de construcción	Amortización anual	Valor actual
TOTAL				

CAPITAL DE EXPLOTACION	Año de compra	N.º	Amortización anual Pts.	Valor actual Pts.	Propiedad del joven en Pts.
Maquinaria y equipo:					
TOTAL					
Ganado:					
TOTAL					
Otros activos de la explotación:					
TOTAL					
TOTAL CAPITAL DE EXPLOTACION					
Porcentaje de propiedad del joven					%

CAPITALES PROPIOS	Valor Pesetas	Intereses Tasa	Intereses Valor Pesetas
Capital territorial: Renta			
Valor Catastral		4 %	
Edificios e instalaciones		6 %	
Capital de explotación		6 %	
TOTAL			

MARGENES BRUTOS

Descripción de la actividad	Clase Unidad	Valores unitarios de actividades: Gastos Variables	Producto Bruto	Margen Bruto	N.º Unidades	Márgen bruto de la activ./Pts.
MARGEN BRUTO DE LA EXPLOTACION						

GASTOS FIJOS

AMORTIZACIONES	Edificios e instalaciones	
	Maquinaria y equipo	
OTROS GASTOS FIJOS	Edificios e instalaciones	
	Maquinaria y equipo	
	Mano de obra	
	Generales	
GASTOS FIJOS DE LA EXPLOTACION		
MARGEN NETO DE LA EXPLOTACION (MARGEN BRUTO – GASTOS FIJOS)		

DESCRIPCION		DIAS	UTH	Importe salarios pagados
Del joven				
Del resto de la familia	Fija			
	Eventual			
TOTAL FAMILIAR				
Asalariada	Fija			
	Eventual			
TOTAL				

Margen Neto	
Amortizaciones	
Intereses de los capitales propios	
Salarios pagados	
Amortizaciones de préstamos	
RENTA DE TRABAJO DISPONIBLE POR UNIDAD DE TRABAJO FAMILIAR: (Margen Neto + Amortizaciones – Amortizaciones préstamos) / N.º de UTH familiar	
RENTA DE TRABAJO POR UNIDAD DE TRABAJO: (Margen Neto + Salarios pagados – Intereses capitales propios) / N.º de UTH total	

DESEMBOLSOS	PRIMER AÑO				SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO
	1º Trimest	2º Trimest	3º Trimest	4º Trimest		
Gastos fijos (ver nota 4)						
Gastos variables						
Total gastos de explotación						
Gastos de instalación (ver nota 5)						
Amortización de préstamos						
(A) TOTAL DESEMBOLSOS						
INGRESOS						
Ventas						
Préstamos						
Subvenciones						
Obtenidos fuera de la explotación						
(B)TOTAL INGRESOS						
DIFERENCIA: (B)−(A)						
Necesidades familiares						
Disponible						
Disponible acumulado						

NOTAS

(1). Hacer constar el código:

1. Formación Profesional Agraria de Segundo Grado.
2. Capataz agrícola.
3. Titulación profesional o académica en la rama agraria equivalente o superior a las anteriores.
4. Formación Profesional Agraria de Primer Grado.
5. Haber realizado el curso de incorporación a la empresa agraria, de una duración mínima de 150 horas.
6. Comprometerse a realizar el curso de incorporación a la empresa agraria, de una duración mínima de 150 horas.
7. Haber asistido a cursillos o seminarios de perfeccionamiento profesional agrario, con una duración global no inferior a 100 horas lectivas.

(2). Hacer constar el código:

1. Compra.
2. Herencia con indemnización a coherederos.
3. Herencia sin indemnización a coherederos.
4. Designación testamentaria.
5. Pacto sucesorio.
6. Donación.
7. Arrendamiento.
8. Aparcería.
9. Otros (especificar).

(3). De acuerdo con el art. 4.º 1 de la Orden del MAPA de 1 de octubre de 1988.

(4). Excluidas las amortizaciones.

(5). No incluir los ya considerados en gastos fijos.

TITULAR	D.N.I.: C.I.F.:

B. AYUDAS PARA INVERSION EN UN PLAN DE MEJORA

B.1 CONDICIONES SINGULARES

¿Se acoge a la ayuda complementaria a las inversiones para un AGRICULTOR JOVEN? ..... (SI/NO)

¿Está acogido a un Programa de Ordenación y Promoción de Recursos Agrarios de Montaña (PROPROM)? ..... (SI/NO)

En caso afirmativo: Fecha de aprobación: .....

Denominación del Programa: .....

B.2 INVERSIONES DE CARACTER AGRARIO

DESCRIPCION	Clase Unidad	Precio de las unidades. Pts.	IMPORTE EN PESETAS	
			Bienes inmuebles	Otros Bienes
Inversión común ..... Pts. Cuota del titular [ ] %	X	X		
SUMA DE INVERSIONES SEGUN NIVEL DE AYUDA — Traslado Edificios				
Otros sin reducción				
Con reducción 25 %				
Con reducción 30 %				
Con reducción 40 %				
TOTAL INVERSIONES				

B.3 DETERMINACION DE LA INVERSION AGRARIA OBJETO DE AYUDA

	INVERSIONES ANTERIORES ACOGIDAS AL RD. 808/1987 (En los seis últimos años)			LIMITE MAXIMO DE INVERSION	TRAMO LIBRE DE INVERSION PARA EL PLAN DE MEJORA
INVERSIONES AGRARIAS (Excepto traslado de edificios)	Mes	Año	Pesetas	Pesetas	Pesetas
			Inversión turística o artesanal objeto de ayuda (Impreso E.E-4)		
			TRAMO LIBRE PARA INVERSIONES AGRARIAS		
			INVERSION OBJETO DE AYUDA		

	INVERSIONES ANTERIORES ACOGIDAS AL RD. 808/1987 (En los seis último años)			LIMITE MAXIMO DE INVERSION	TRAMO LIBRE DE INVERSION PARA EL TRASLADO DE EDIFICIOS
INVERSIONES EN TRASLADO DE EDIFICIOS	Mes	Año	Pesetas	Pesetas	Pesetas
			INVERSION OBJETO DE AYUDA		
			TOTAL INVERSION AGRARIA OBJETO DE AYUDA		

B.4 VALORACION DE CAPITALES PROPIOS

CAPITAL TERRITORIAL	ACTUAL			PREVISTA		
	Ha.	Valor Unitario	Valor Pesetas	Ha.	Valor Unitario	Valor Pesetas
Superficie en secano						
Superficie en regadío						
Forestal						
Improductiva						
VALOR CAPITAL TERRITORIAL						

EDIFICIOS E INSTALACIONES	Año	Unidad	N.º	Precio Unitario	Valor Pesetas	N.º	Precio Unitario	Valor Pesetas
VALOR EDIFICIOS E INSTALACIONES								

TITULAR	D.N.I. C.I.F.

CAPITAL DE EXPLOTACION			ACTUAL			PREVISTA		
Maquinaria y equipo:	Año	Unidad	N.º	Precio Unitario	Valor Pesetas	N.º	Precio Unitario	Valor Pesetas
Valor maquinaria								
Ganado:								
Valor ganado								
Otros:								
VALOR CAPITAL DE EXPLOTACION								

B.5 MANO DE OBRA EMPLEADA

DESCRIPCION	ACTUAL			PREVISTA		
	Días	UTH	Salarios Pts.	Días	UTH	Salarios Pts.
Familiar: Empresario						
Cónyuge e hijos en edad laboral						
TOTAL FAMILIAR						
Asalariada: Fija						
Eventual						
TOTAL ASALARIADA						
TOTAL UTH EMPLEADA						

8.6 ESTUDIO ECONOMICO DE LA EXPLOTACION

MARGENES BRUTOS

Descripción de la actividad	Clase de Unidad	Valores unitarios de las actividades: Gastos Variables	Producto Bruto	Margen Bruto	N.º de Unidades	ACTUAL Margen bruto de la actividad Pesetas	PREVISTA Margen bruto de la actividad Pesetas
MARGEN BRUTO DE LA EXPLOTACION							
CODIGO DE LA EXPLOTACION (OTE)							

GASTOS FIJOS

		ACTUAL	PREVISTA
AMORTIZACIONES:	Edificios e instalaciones		
	Maquinaria y equipo		
OTROS GASTOS FIJOS:	Edificios e instalaciones		
	Maquinaria y equipo		
	Mano de obra		
	Generales		
	GASTOS FIJOS DE LA EXPLOTACION		
MARGEN NETO DE LA EXPLOTACION (MARGEN BRUTO - GASTOS FIJOS).			

RENTA DE TRABAJO

INTERESES de los capitales propios

DESCRIPCION DE LOS CAPITALES	Valor actual Pts.	Valor previsto Pts.	Tasa		
CAPITAL TERRITORIAL ☐ RENTA ☐ V. CATASTRAL			4 %		
EDIFICIOS E INSTALACIONES			6 %		
CAPITAL DE EXPLOTACION			6 %		
INTERESES DE LOS CAPITALES PROPIOS DE LA EXPLOTACION					
RENTA DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA (Margen neto + Salarios pagados – Intereses capitales propios)					

8.7 RENTAS DE TRABAJO DE LA EXPLOTACION

	ACTUAL AGRARIAS	ACTUAL TURISTICO ARTESANALES	ACTUAL TOTAL	PREVISTA AGRARIAS	PREVISTA TURISTICO ARTESANALES	PREVISTA TOTAL
RENTA DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES (Pts.)						
MANO DE OBRA DE LAS ACTIVIDADES (en UTH)						
RENTA DE TRABAJO:		Pts/UTH			Pts/UTH	

RENTA DE REFERENCIA: Año ..... Pts. .....

8.8 INDICES

$$\frac{\text{RENTA DE TRABAJO ACTUAL/UTH}}{\text{RENTA DE REFERENCIA}} = \square \qquad \frac{\text{RENTA DE TRABAJO PREVISTA/UTH}}{\text{RENTA DE REFERENCIA}} = \square$$

$$\frac{\text{MARGEN NETO DE PARTIDA}}{\text{RENTA DE REFERENCIA}} = \square \qquad \frac{\text{RENTA DE TRABAJO PREVISTA/UTH}}{\text{RENTA DE TRABAJO ACTUAL/UTH}} = \square$$

En el caso de nueva instalación de un AGRICULTOR JOVEN, determinar:

$$\frac{\text{MARGEN NETO + DEPRECIACIONES – AMORTIZACION DE PRESTAMOS}}{\text{NUMERO DE UTH FAMILIAR}} = \square$$

8.9 NIVEL DE AYUDAS

	BIENES INMUEBLES	OTROS BIENES
— Subvención general	30 %	20 %
— Elevaciones por: Zonas Desfavorecidas (10 puntos)	%	%
PROPROM (Máx. hasta 45 %)	%	%
Hasta el 31-12-89 (10 puntos)	%	%
Nivel de ayuda sin reducción (N)	%	%
Con reducción del 25 %.... 075 N	%	%
Con reducción del 30 %.... 070 N	%	%
Con reducción del 40 %.... 060 N	%	%

8.10 DETERMINACION DE LA AYUDA

CLASE DE INVERSION	Importe de las inversiones Pesetas: Inmuebles	Otras	Suma	Nivel de Ayuda en %: Inmuebles	Otros	Importe de las Ayudas en Pesetas
Turístico Artesanal (impreso E. E-4)						
					Suma	
					Incremento a AGRICULTOR JOVEN (25 %)	
					TOTAL AYUDAS	

AYUDAS ANUALES SEGUN PROGRAMA PREVISTO	
	En el 1.er año
	En el 2.º año
	En el 3.er año
	En el 4.º año
	En el 5.º año

B.11 ANALISIS DE VIABILIDAD DE LA EXPLOTACION PREVISTA

FLUJO DE CAJA	AÑOS E IMPORTES EN MILES DE PESETAS									
CONCEPTO	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
— Ventas anuales										
— Préstamos										
— Subvenciones directas (1).....										
— Otras entradas										
TOTAL ENTRADAS (E)										
— Gastos anuales (2).....										
— Inversiones										
— Amortización préstamo										
— Intereses préstamos										
TOTAL SALIDAS (S)										
SALDO DE CAJA ANUAL (E-S)..										
SALDO DE CAJA ACUMULADO										

(1) En este apartado se incluirán las indemnizaciones que perciba la explotación.
(2) No se incluirán las amortizaciones e intereses de los Capitales propios.

TITULAR | D.N.I. C.I.F.

C. AYUDAS PARA LA INTRODUCCION DE LA CONTABILIDAD

C.1 MODALIDAD DE LA CONTABILIDAD

Partida doble ☐ Partida simple ☐

— Usa los márgenes brutos y margen neto ..... SI/NO

— Fecha de inicio del ejercicio contable: .....

— Tipo de orientación productiva de las explotaciones (1):..... Código OTE ☐☐☐☐

C.2 FORMA DE LLEVAR LA CONTABILIDAD

— Personalmente ..... SI/NO

— En caso negativo identificación del contable: 1.er apellido o razón social ☐☐☐☐

TITULAR	D.N.I. C.I.F.

D. AYUDAS A LAS AGRUPACIONES

D.1. AYUDAS PARA LA GESTION DE EXPLOTACIONES

AGRUPACIONES DE GESTION (A.G.E.)

CARACTERISTICAS DE LA A.G.E.

— Fórmula jurídica de la agrupación:
— Fecha de creación del Servicio de Gestión:
— Ambito de actuación de la A.G.E.: Local ☐ Comarcal ☐ Provincial ☐ Autonómica ☐ Estatal ☐

— Número de socios usuarios: Número de usuarios No socios: .....
— Otros servicios y objetivos abordados por la agrupación, además del de Gestión:

— Identificación y preparación profesional de cada Consejero de Gestión contratado por la A.G.E.

Nombre y Apellidos	Titulación - Formación

DETERMINACION DE LA AYUDA

— Gastos totales de la A.G.E. en el Servicio de Gestión en el año ..... Pts.
— Cuotas o pagos unitarios medios por socio a la A.G.E. ..... Pts.
— Distribución de la ayuda por anualidades.

ANUALIDADES		Porcentaje anual de distribución	Cuantía (Pts.)
A.G.E. con Consejeros de Gestión	A.G.E. sin Consejero recibiendo el servicio de la Administración		
Primera	Primera		
Segunda	Segunda		
Tercera	X		
Cuarta	X		
Quinta	X		
	Total ayuda a la A.G.E.	100%	
	Total ayuda por socio		

EXPLOTACIONES DE AGRICULTORES A TITULO PRINCIPAL

— Identificación de la A.G.E. o Entidad reconocida que da el Servicio de Gestión a los agricultores no asociados a A.G.E.
• Denominación C.I.F. o D.N.I.
• Domicilio social ..... Teléfono
— Coste anual al agricultor por este servicio recibido: ..... Pts.
— Existe dificultad para integrarse el agricultor en A.G.E. ..... SI/NO
— En caso afirmativo, señalar cuál es:
.....

— Distribución de la ayuda por anualidades.

ANUALIDADES	Porcentaje anual de distribución	Cuantía (Pts.)
Primera		
Segunda		
Total ayuda agricultor	100%	

CARACTERISTICAS DE LA AGRUPACION

— Tipo de agrupación o forma jurídica ..... N.º de socios usuarios .....
— Porcentaje de socios de edad igual o inferior a 35 años que participan en la organización y dirección de la agrupación .....

Ambito de actuación	Modalidad de las actividades de la agrupación			
Local ☐	• Explotación comunitaria de factores y medios de producción	☐	• Adquisición en común de medios de producción	☐
Comarcal ☐	• Uso de maquinaria de propiedad cooperativa	☐	• Organización mutualista de suplencias en la explotación	☐
Provincial ☐	• Utilización mutualista de maquinaria de propiedad individual	☐	• Cobertura mutualista de riesgos sobre medios de producción	☐
Autonómica ☐	• Defensa sanitaria de las producciones	☐	• Carácter forestal	☐
Estatal ☐	• Conservación del medio natural	☐	• Ejecución comunitaria de mejoras y de infraestructura agraria para la utilización eficaz de factores y medios de producción	☐
	• Ahorro de agua y energía	☐		
	• Utilización de superficies comunales en zonas desfavorecidas	☐	• Otras posibles incluidas en Artº 23 del R.D. 808/87	☐

DETERMINACION DE LA AYUDA

— Costes de gestión de la agrupación en el ejercicio ..... pts.
— Distribución de la ayuda por anualidades

Anualidades	Porcentaje anual de distribución	Cuantía (Pts)
Primera		
Segunda		
Tercera		
Cuarta		
Quinta		
Total.....	100 %	

D.3 AGRUPACIONES DE SERVICIOS DE SUSTITUCION

CARACTERISTICAS DE LA AGRUPACION

— Tipo de agrupación o forma jurídica ..... N.º de socios .....
— Fecha de puesta en marcha del servicio .....
— Coste bruto salarial de los agentes ..... Pts.
— Identificación y preparación profesional de cada agente o persona contratada para la sustitución.

Nombre y Apellidos	Naturaleza de la formación

Ambito de actuación	Causas de suplencias		N.º de personas sustituibles	
Local	Enfermedad		Titulares	
Comarcal	Asistencia a formación		Cónyuges	
Provincial	Accidentes		Hijos	
Autonómica	Necesidad familiar		Colaboradores	
Estatal	Disfrute tiempo libre		Total personas	

DETERMINACION DE LA AYUDA

Gastos totales de gestión del servicio de sustitución en el año ..... Pts.
Distribución de la ayuda por anualidades

Anualidades	Porcentaje anual de distribución	Cuantía (Pts)
Primera		
Segunda		
Tercera		
Cuarta		
Quinta		
Total.....	100 %	

TITULAR	DNI CIF

E. AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA ZONAS DE MONTAÑA Y DESFAVORECIDAS

E.1. OBJETO DE LAS INVERSIONES DE CARACTER TURISTICO O ARTESANAL

a) TURISTICAS:

☐ Acogida de huéspedes: Número de plazas disponibles: .....

Servicios:
- ☐ Electricidad
- ☐ Agua corriente
- ☐ Red general de desagües
- ☐ Fosa séptica
- ☐ Teléfono
- ☐ Limpieza de habitaciones
- ☐ Lavado de ropa
- ☐ Desayunos
- ☐ Comidas
- ☐ Salones comunes: n.º .....
- ☐ Salones privados: n.º .....
- ☐ Cuartos de baño: n.º .....
- ☐ Televisores: n.º .....
- ☐ Frigoríficos: n.º .....

Período de ocupación: de ..... a .....

Ocupación media anual: Días ☐ en el año Número de plazas ☐ en el año

SERVICIOS

Clase	En el año Número	Precios Unitarios Pesetas

☐ Espacios para acampada: Superficie: ..... m² Número de plazas disponibles: .....

Servicios:
- ☐ Electricidad
- ☐ Agua corriente
- ☐ Red general de desagües
- ☐ Fosa séptica
- ☐ Teléfono
- ☐ Instalaciones de ducha: n.º .....
- ☐ Televisores: n.º .....

otros: .....

Período de ocupación: de ..... a .....

Ocupación media anual: días ☐ en el año Número de plazas ☐ en el año

SERVICIOS

Clase	En el año Número	Precios unitarios Pesetas

1

☐ Instalaciones para la venta al por menor: ..... Superficie del local: ..... m²

Período de funcionamiento: de ..... a .....

ARTICULOS A LA VENTA

Clase	Venta anual Número	Precios unitarios Pesetas

☐ Actividades de vacación:

Instalaciones:
- Pistas de tenis: n.º .....
- Caballos: n.º .....
- Bicicletas: n.º .....
- Embarcaciones: n.º .....
- Salas de juegos: .....
- Piscinas: .....
- Otras actividades: .....

Ingresos anuales previstos: Pesetas ☐

b) ARTESANALES:

☐ Desarrollo de actividades artesanales: ..... Superficie de locales: ..... m²

Actividades: .....

Instalaciones: .....

PRODUCTOS

Clase	Venta anual Número	Precios unitarios Pesetas

E.2. INFORMACION COMPLEMENTARIA

Información de interés sobre el turismo en las proximidades: .....

Transportes públicos: .....

Descripción del acceso a la propiedad: .....

Fecha de iniciación de las inversiones ..../...../..... Fecha de terminación de las inversiones ..../...../.....

2

E.3. DESCRIPCION DE LAS INVERSIONES TURISTICAS O ARTESANALES

a) Inversiones en capital inmobiliario (mejoras territoriales, construcciones e instalaciones)	Unidad	Precio de las unidades Pesetas	Importe Pesetas
		Total.....	
b) Otras inversiones (mobiliario y otros equipamientos)			
		Total.....	
		TOTAL INVERSIONES.....	

E.4. DETERMINACION DE LA INVERSION TURISTICA O ARTESANAL OBJETO DE AYUDA

INVERSIONES TURISTICO-ARTESANALES ANTERIORES. ACOGIDAS AL R.D. 808/1987 (En los seis últimos años)			LIMITE MAXIMO DE INVERSION	TRAMO LIBRE DE INVERSION PARA ESTAS ACTIVIDADES
Mes	Año	Pesetas		
			INVERSION OBJETO DE AYUDA	

DESCRIPCION	ACTUAL			PREVISTO		
	Días	UTH	Salarios Pts.	Días	UTH	Salarios Pts.
Familiar: Empresario						
Cónyuge e hijos en edad laboral						
TOTAL FAMILIAR						
Asalariada: Fija						
Eventual						
TOTAL ASALARIADA						
TOTAL UTH empleada						

E.5. ESTUDIO ECONOMICO DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS O ARTESANALES

INGRESOS	Precios unitarios	N.º	Valor Pesetas	GASTOS	Precios unitarios	N.º	Valor Pesetas
Servicios, Artículos o Productos				Concepto			
				Salarios pagados Energía, agua, telf., etc. Amortizaciones técnicas Costes financieros Materias primas:			
A — TOTAL INGRESOS.....				B — TOTAL GASTOS.....			
CUENTA DE RESULTADOS				C — Beneficio bruto (A − B)			
				D — Impuestos sobre beneficios			
				E — Beneficios después de impuestos (C − D)			
				RENTA DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD (E + Salarios pagados − 6% de la Inversión)			

TITULAR	D.N.I.: C.I.F.:

F. AYUDAS COMPLEMENTARIAS EN ZONAS SENSIBLES

F.1 DATOS DE LA ZONA SENSIBLE DECLARADA POR EL PROGRAMA DE ACTUACION

Denominación:

Localización:

Programa específico de la Zona Sensible y fecha de aprobación (1):

F.2 DESCRIPCION Y CUANTIFICACION DE LAS AYUDAS

TIPOS DE PRACTICAS, TRABAJOS Y/O LIMITACIONES (2)	HAS. AFECTADAS	PRIMA ANUAL DE LA AYUDA POR HA.	IMPORTE TOTAL PTS.
PRESUPUESTO TOTAL			

F.3 OBJETIVOS DE LAS PRACTICAS ELEGIDAS

Descripción: .....

Fecha prevista de iniciación de las prácticas y/o trabajos: .....

(1) Sólo podrá solicitarse la ayuda en zonas sensibles declaradas y con programa específico aprobado.
(2) Se consignarán exclusivamente las que estén determinadas en el programa específico de la zona sensible de que se trate.

TITULAR	D.N.I. C.I.F.

G. AYUDAS PARA MEDIDAS FORESTALES EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

G.1 OBJETIVOS DE LA MEJORA

Descripción: .....

.....

Fecha prevista de iniciación de las inversiones: ..... Fecha prevista de terminación: .....

G.2 CALCULO DEL PRESUPUESTO DE LA MEJORA

CLASES DE TRABAJOS, CARACTERISTICAS, ESPECIES FORESTALES, etc.	N.º UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PESETAS
PLANTACIONES, SIEMBRAS (Indíquese en cada caso el cultivo a que venía dedicándose anteriormente)			
CAMINOS FORESTALES			
TRABAJOS CULTURALES Y DE REGENERACION DE MASAS (Para cada zona tratada descríbanse todos los trabajos a realizar en ella.)			
ESTABLECIMIENTO DE CORTAVIENTOS			
CORTAFUEGOS, FAJAS, PUNTO DE AGUA			
ADAPTACION MAQUINARÍA AGRICOLA			
TOTAL PRESUPUESTO			

G.3. EJECUCION DE LOS TRABAJOS

¿Se efectúan los trabajos exclusivamente en la explotación agrícola? .....SI/NO

Si no es así, precisarlo: .....

En caso de acondicionamiento de los caminos forestales, ¿son éstos propiedad del empresario agrícola? .....SI/NO

Si no es así, precisarlo: .....

G.4. AYUDAS PARA MEDIDAS FORESTALES RECIBIDAS ANTERIORMENTE

Fecha	Mejora	Presupuesto de inversión (Pts.)	Ayuda recibida (Pts.)

G.5. DETERMINACION DE LA AYUDA

CLASE DE INVERSION	Importe de las inversiones Pesetas			Nivel de ayuda en %	Importe de las ayudas en Pesetas
	Obras o trabajos	Adaptación maq. agrícola	Suma		
TOTAL.....					

TITULAR	D.N.I. C.I.F.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS (ver nota página 2)

A	— Ejercer la actividad agraria como principal durante al menos cinco años. — Adquirir la capacitación profesional suficiente prevista en el Art. 2. C/. del RD 808/87, de 19 de junio en un plazo de dos años si actualmente no la tuviera.
B	— Llevar contabilidad simplificada durante, al menos, cinco años, que incluya, por los menos: • Consignación de ingresos, gastos de la explotación con documentos justificativos. • Establecimiento de un Balance anual del Activo y del Pasivo de la explotación. — Continuar la actividad agraria en la explotación donde realiza las inversiones durante, al menos, cinco años, a partir de la aprobación del plan y hasta dos años después de su terminación.
C	— Llevar una contabilidad durante, al menos, cuatro años, que incluya: • Inventario anual de apertura y de cierre. • Registro sistemático y regular, a lo largo del ejercicio contable, de los movimientos en especies y dinero. • Balance (Activo y Pasivo) y Cuenta de explotación (Cargas, Productos) detallados. • Indices y datos para valorar la eficacia de la gestión, obtener la venta de trabajo por UTH y la rentabilidad de las actividades productivas. • Suministrar la Ficha-Resumen anual de datos que figura en el anejo número. • Facilitar los datos de la contabilidad de la explotación de forma anónima, si se lo requiere la Administración en los supuestos previstos en el Art. 22 del RD 808/87, de 19 de junio.
D.1	— Analizar los resultados de las contabilidades para sacar conclusiones que permitan fundamentar consejos de gestión para sus propias explotaciones y las de agricultores con otras similares. — Mantener las actividades de gestión durante, al menos, diez años. — Suministrar la Ficha-Resumen anual de resultados de los análisis de gestión. — Facilitar los datos y resultados de la gestión de las explotaciones de sus asociados, de forma anónima en los supuestos previstos en el Art. 33 del RD 808/87, de 19 de junio.
D.3	— Proporcionar el servicio, exclusivamente, a las personas señaladas como sustituibles y con un máximo de 50 jornadas por persona y año. — Mantener el servicio durante, al menos, diez años. — Llevar contabilidad de la agrupación.
F	— Cumplir sus obligaciones de acuerdo con las medidas a que se acoge en el programa específico de protección o conservación durante al menos, cinco años, y permitir la verificación anual de su aplicación.

G	— Mantener las plantaciones auxiliadas hasta su normal turno de cortabilidad y en condiciones de cumplir los fines para las que fueron establecidas.

El abajo firmante adquiere los compromisos señalados en el presente documento en orden a la concesión de las ayudas solicitadas.

En ..... de ..... de 19 .....

El solicitante (o su representante)

Firmado: .....

Nota:
Señalar con X en los recuadros correspondientes

Nº DE EXPEDIENTE

ANEXO 2

CONCESION DE AYUDA CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (R.D. 808/87)

COMUNIDAD AUTONOMA: .....

TITULAR: .....

D.N.I. o C.I.F.: .....

FECHA DE CONCESION DE LA AYUDA: .....

1. A. PRIMERA INSTALACION DE AGRICULTORES JOVENES

MODALIDAD DE INSTALACION		
Instalación con prima máxima de 6.000 ECUS	En explotación distinta de la familiar	☐
	En explotación familiar	☐
	En explotación asociada	☐
Instalación con prima máxima de 4.000 ECUS	En explotación familiar	☐
	En explotación asociada	☐
Instalación con prima máxima de 2.000 ECUS	En explotación individual	☐
	En explotación asociada	☐
CAPACITACION PROFESIONAL.....		

NATURALEZA DE LOS GASTOS	IMPORTE (Pts)
TOTAL	

PRIMA UNICA	
IMPORTE PRESTAMO	
BONIFICACION INTERESES (1)	

(1) Valor actualizado al tipo de interés legal.

2. B.- PLAN DE MEJORA, E. ZONAS DE MONTAÑA Y DESFAVORECIDAS ☐

G. MEDIDAS FORESTALES EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS ☐

Clave	Tipo de gastos o inversiones	Número Unidades	Precio Unitario	TOTAL	Ayudas			
					Acción Común		Nacionales	
					%	Pts.	%	Pts.
	Bienes Inmuebles							
	Otros bienes							
	TOTAL							
			Incremento agricultor joven		25%		25%	
			TOTAL					

Ayuda concedida ..... Ptas.

FORMA DE CONCESION Y CUANTIA DE LAS AYUDAS	
Subvención directa	Anualidades de Amortización
..... Ptas.-	1ª ..... Ptas. 3ª ..... Ptas. 2ª ..... Ptas. 4ª ..... Ptas.

3. C.- INTRODUCCION DE LA CONTABILIDAD

Anualidades	Cuantía (pts)
Primera	
Segunda	
Tercera	
Cuarta	

Anualidad para la que se concede la ayuda

4. D.- AGRUPACIONES DE AGRICULTORES

Ayuda mutua y producción en común

Número de socios .....

Modalidad/es de las actividades de la agrupación .....

Servicios de sustitución

Número de socios ..... , Número de personas sustituibles.....

Número de personas contratadas para la sustitución

Servicios de Gestión

Número de socios usuarios ..... ; Número de usuarios no socios .....

Número de consejeros de gestión

ANUALIDADES	AYUDA MUTUA PRODUC. EN COMUN	SERVICIOS DE SUSTITUCION	SERVICIOS DE GESTION
1ª	---		
2ª			
3ª	---		
4ª	---		
5ª	---		
TOTAL			

Anualidad para la que se concede la ayuda

5. F.- ZONAS SENSIBLES

Nº de hectareas afectadas .....

Nº Anualidades

Importe anual

En ....., a de ..... de 19 .....

EL .....

Fdo:

ANEXO - 3

CERTIFICACION ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO POR EL BENEFICIARIO DE LOS COMPROMISOS SUSCRITOS Y, EN SU CASO, DE LA REALIZACION DE LAS MEJORAS Y ACTUACIONES OBJETO DE AYUDA CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (R.D. 808/1987)

Nº DE EXPE.

Nº DE CERTIFICACION (1)

COMUNIDAD AUTONOMA .....

TITULAR .....

D.N.I. ó C.I.F. ..... FECHA DE LA CERTIFICACION .....

El beneficiario ha cumplido los compromisos suscritos y ha efectuado los gastos, inversiones y actuaciones correspondientes en la forma que se indica para la siguiente ayuda :

CLASE : ..... (En el caso de ayuda B-E Plan de Mejora, especifíquese si supone mejora suficiente de la renta de trabajo (por UTH) - ..... (SI/NO) (2)) .

a) Sin variación respecto a la concesión

Importe a pagar ..... Ptas.

b) Con variación respecto a la concesión (exclusivamente para las clases A, B-E, D y G).

Clave	Tipo de gastos o inversiones	Número Unidades	Precio Unitario	TOTAL	Ayudas			
					Acción Común		Nacionales	
					%	Ptas.	%	Ptas.
	Bienes inmuebles							
	Otros bienes							
	TOTAL							
			Incremento agricultor joven		25 %		25%	
			TOTAL					

Importe a pagar ..... Ptas.

En ..... a ... de ..... de 1.9... (3)

EL .....

Fdo: .....

Asimismo, se certifica que el beneficiario ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social (O.M. de 28-IV-1.986 y Resolución de - 28-IV-1.986) (4).

En ....., a .... de ..... de 1.9 ...

EL .....

Fdo:

(1) Se indicará si se trata de total o parcial 1ª, 2ª ..... o final.

(2) Se considera mejora de renta suficiente cuando la renta prevista por UTH, representa al menos, un incremento del 15 % sobre la actual.

(3) A rellenar en el caso de que las inversiones objeto de ayuda sean inferiores a 3 millones de pesetas.

(4) A rellenar en el caso de que las inversiones objeto de ayuda sean iguales o superiores a 3 millones de pesetas.

ANEXO 4

Criterios sobre ordenación de producciones, a tener en cuenta en la concesión de ayudas para la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias (planes de mejora)

1. PRODUCCIONES AGRICOLAS

1.1 *Remolacha Azucarera y Caña de Azúcar.*-Los planes de mejora a desarrollar en explotaciones agrarias cuyos planes de producción incluyan el cultivo de la remolacha azucarera y/o caña de azúcar, requerirán para su aprobación que el peticionario acredite disponer de una base de contratación para la totalidad de la producción prevista en el correspondiente plan.

1.2 *Tabaco.*-Los planes de mejora a desarrollar en explotaciones agrarias cuyos planes de producción incluyan el cultivo del tabaco requerirán para su aprobación que el peticionario acredite disponer de una base de contratación para la totalidad de su producción, en el marco del Plan de Reordenación de la Producción Tabaquera Nacional.

Con independencia de lo anterior, la concesión de ayudas se regirá por los criterios técnicos que figuran en el Real Decreto 983/1984, de 9 de marzo.

1.3 *Cítricos.*

1.3.1 Las ayudas a los planes de mejora se concederán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En el caso de nuevas plantaciones, las ayudas únicamente se concederán cuando estas se realicen utilizando variedades preferentes de pomelo, excepto en el caso de las islas Canarias donde se podrán ayudar también las nuevas plantaciones de otros cítricos, cualquiera que sea la variedad empleada.

b) En los casos de reposición de faltas, plantación intercalar («doblado») o replantación de huertos afectados por la «tristeza» las ayudas únicamente se concederán cuando las citadas mejoras se realicen utilizando las variedades preferentes o normales que figuran en el punto 1.3.5 de este anexo.

No obstante, en el caso de reposición de faltas, los planes de mejora podrán incluir cualquier variedad que coincida con la existente en la parcela, siempre que el total a reponer sea menor del 15 por 100 del total de la superficie afectada.

En todos los casos será imprescindible que la explotación objeto de mejora esté inscrita en el Registro de Plantaciones de Cítricos.

1.3.2 Los plantones de cítricos a emplear habrán de proceder de Viveros de Agrios autorizados, en todos los casos.

1.3.3 Para las variedades excluidas que se detallan en el punto 1.3.5 no existirán ayudas en todo el territorio nacional, excepto las islas Canarias y los casos contemplados en el punto 1.3.1, b).

1.3.4 El número máximo de plantones a considerar por unidad de superficie, a efectos de las ayudas, será de 420 por hectárea.

1.3.5 Las variaciones «preferentes», «normales» y «excluidas» a los efectos previstos en esta disposición serán las siguientes:

Preferentes

Naranjo dulce: Navelate, Valencia Late, Lane Late y Salustiana.
Cítricos de fruto pequeño: Hernandina, Fortuna, Nova y Ellendale.
Pomelo: Star Rubi y Río Rojo.

Normales

Naranjo dulce: Washington Navel.
Cítricos de fruto pequeño: Clemenules, Esbal, Arufatina, Guillermina, Marisol y Mineola.
Pomelo: Red Blush.
Lima: Bears.

Excluidas

Naranjo amargo: Todas.
Naranjo dulce: Navelina y Newhall.
Cítricos de fruto pequeño: Clausellina, Satsuma, Oroval, Clementina Fina, Madarina común, Salzara, Kara y Valles.
Pomelo: Marsh Seedless.

1.4 *Frutales.*-Los planes de mejora a desarrollar en explotaciones agrarias que supongan el establecimiento de nuevas plantaciones de frutales o renovación de las existentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.4.1 Manzano.-Empleo de variedades distintas de Golden y Rojas del Grupo Delicious.

1.4.2 Melocotonero.-Empleo de variedades extratempranas, con fecha de maduración anterior a Spring crest, en el sur y nordeste peninsular, y de variedades tardías, cuya recolección sea posterior al 31 de agosto, en el Valle del Ebro.

1.4.3 Almendro.-Empleo de las siguientes variedades:

De floración temprana: Largueta y Marcona.
De floración tardía: Todas.

1.4.4 El material vegetal a emplear en las plantaciones habrá de proceder de Viveros Autorizados, en todos los casos.

1.5 *Platanera.*-No podrán aprobarse planes de mejora que tengan por objeto el establecimiento de nuevas plantaciones de platanera, sorribas y demás actuaciones con destino a su implantación.

1.6 *Olivar.*-No podrán aprobarse planes de mejora que tengan por objeto el establecimiento de nuevas plantaciones, tanto de olivar de almazara como de olivar de verdeo.

1.7 *Viñedo.*-Los planes de mejora que tengan por objeto el establecimiento de nuevas plantaciones, la replantación o la sustitución de viñedo requerirán para su aprobación que el peticionario acredite disponer de autorización de plantación.

En el caso de nueva plantación, dicha autorización deberá estar dentro del cupo concedido anualmente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a cada Comunidad Autónoma.

En todo caso, la plantación que se proyecte se habrá de llevar a cabo con las variedades preferentes o recomendadas y autorizadas establecidas, para cada zona vitícola, por la legislación nacional y comunitaria, y el material vegetal a emplear habrá de proceder de Viveros Autorizados.

2. PRODUCCIONES GANADERAS

2.1 *Vacuno, ovino y caprino de leche.*-Los planes de mejora a desarrollar en explotaciones cuyos planes de producción incluyan el vacuno, ovino o caprino de leche deberán ajustarse a los siguientes criterios:

2.1.1 La explotación objeto de mejora deberá llevar a efecto las acciones sanitarias derivadas de la aplicación de los planes oficiales de profiláxis y lucha contra enfermedades establecidas o que se establezcan en el futuro.

2.1.2 Los planes de mejora relativos a vacuno de leche habrán de posibilitar que, después de la transformación, la explotación propia o arrendada, produzca una cantidad de forrajes y productos fibrosos equivalente, como mínimo, a 2.000 UF por vaca alojada.

En las proximidades de las industrias de transformación agroalimentaria que libren productos fibrosos, las explotaciones que hagan uso de ellos podrán suplir la justificación de toda o parte de la base territorial por contratos de suministro hasta cubrir las 2.000 UF por vaca alojada.

2.1.3 Cuando los planes de mejora incluyan la adquisición de ganado será requisito indispensable que el ganado a adquirir posea garantía sanitaria oficial.

La inversión correspondiente a la adquisición de ganado no podrá superar el 35 por 100 de la inversión total aprobada.

2.1.4 Los equipos de ordeño mecánico y tanques refrigerantes de leche, que se incluyan como inversiones a realizar en los correspondientes planes de mejora, deberán responder a modelos homologados o certificados.

2.2 *Vacuno, ovino, caprino y equino de carne.*

2.2.1 La explotación objeto de mejora deberá llevar a efecto las acciones sanitarias derivadas de la aplicación de los planes oficiales de profiláxis y lucha contra las enfermedades establecidos, o que se establezcan en el futuro.

2.2.2 Los titulares de explotaciones ganaderas o quienes se vayan a establecer como tales, deberán utilizar en la alimentación del ganado al menos el 70 por 100 de las necesidades alimenticias, en forma de pastos u otros alimentos fibrosos.

2.2.3 Cuando los planes de mejora incluyan la adquisición de ganado será requisito indispensable que el ganado a adquirir sea de razas autóctonas y posea garantía sanitaria oficial. La inversión correspondiente a la adquisición de ganado no podrá superar el 50 por 100 de la inversión total aprobada.

2.3 *Porcino.*-Los planes de mejora a desarrollar en explotaciones porcinas requerirán para su aprobación que las explotaciones estén inscritas en el Registro Oficial de Explotaciones Porcinas Intensivas o Extensivas y cumplan la normativa del Programa Coordinado para Erradicación de la Peste Porcina Africana.

2.4 *Adquisición de animales como consecuencia de campañas de saneamiento ganadero. (Vacuno, ovino y caprino).*-Los planes de mejora que incluyan estas acciones requerirán para su aprobación que la explotación esté sometida a programas oficiales de lucha contra tuberculosis, brucelosis o leucosis y que los animales se destinen a la reposición de los sacrificios por esta enfermedad.

Los animales deberán adquirirse necesariamente en explotaciones con calificación sanitaria oficial y su adquisición será auxiliable por la diferencia entre el precio de mercado y la indemnización percibida, caso de haberla, aumentada en el valor del animal sacrificado.

2.5 *Establos.*–Los planes de mejora que incluyan inversiones en establos deberán posibilitar que, después de efectuada la correspondiente transformación, estos cumplan las siguientes condiciones:

a) Estén suficientemente alejados del establecimiento insalubre, así como de otras posibles fuentes de contaminación.
b) Dispongan de agua corriente en cantidad suficiente.
c) Cuenten con dispositivo adecuado para la evacuación y empleo del estiércol.
d) Tengan revestimiento de techos, paredes y suelo de material idóneo para realizar eficazmente la limpieza y desinfección.
e) Dispongan de capacidad, iluminación y ventilación adecuadas a las exigencias del número de animales que hayan de albergar.

Los establos de tipo abierto podrán ser sencillos cobertizos que protejan a los animales de los agentes atmosféricos y que cuenten con suelo impermeable en las zonas de descanso y con buen drenaje en los corrales de ejercicio.

3. DE CARACTER GENERAL

3.1 *Maquinaria y equipos.*–Los planes de mejora que incluyan entre las inversiones a realizar, las destinadas a la adquisición de maquinaria y equipos requerirán para su aprobación que la máquina y equipos sean nuevos y reúnan las características técnicas que, para su funcionamiento y uso, especifiquen las correspondientes Normas, establecidas por las Entidades reconocidas oficialmente en España para ejercer las funciones de Normalización.

Se acreditará que tal condición se cumple, cuando el modelo a que pertenece la máquina y equipos, haya sido homologado oficialmente o certificado por las Entidades reconocidas oficialmente para ejercer funciones de certificación.

En el caso de no existir procedimiento establecido para la homologación o certificación, la acreditación podrá realizarse por la Dirección General de la Producción Agraria.

Cuando los planes de mejora incluyan la adquisición de maquinaria, la inversión correspondiente a su adquisición no podrá superar el 35 por 100 de la inversión total aprobada.

3.2 *Nuevos regadíos.*–Los planes de mejora que incluyan transformaciones en regadío requerirán para su aprobación que se acredite, fehacientemente, la disponibilidad de agua superficial o subterránea y que las orientaciones productivas de dichos planes sean acordes con los criterios de carácter específico que más arriba se señalan.

3.3 *Mejora de regadío preexistente.*–No se establece ningún tipo de limitación, salvo la referida a las orientaciones productivas antes citadas.

Anexo nº 5

	FICHA RESUMEN DE CONTABILIDAD EJERCICIO 19.....	COMUNIDAD AUTONOMA DE

IDENTIFICACION			
	Apellidos y nombre o razón social		
	Domicilio (calle o plaza y nº o lugar)		Teléfono
	Municipio y localidad	Provincia	Código postal

CARACTERISTICAS DE LA EXPLOTACION							
Cultivos	Secano Has.	Regadío Has.	Ganado		Cabezas	U.G.M.	
Total			Total				
Mano de Obra		U.T.H.	Maquinaria	C.V.	Instalaciones	m2.	
Familiar							
Asalariada							
Total							

BALANCE				
A C T I V O	Pts.	P A S I V O	Pts.	

BALANCE

Las partidas que se harán figurar en el Activo y en el Pasivo pueden ser las que aparecen en el Plan General Contable, si se sigue este método:

Activo	Pasivo
- Inmovilizado	- Capital y Reservas
- Existencias	- Subvenciones en Capital
- Deudores	- Previsiones
- Cuentas Financieras	- Provisiones
- Situaciones Transitorias de Financiación	- Deudas a medio y largo plazo
	- Deudas a corto plazo
- Ajustes por periodificación	- Ajuste por periodificación
- Resultados (pérdidas)	- Resultados (ganancias)
- Cuentas de Orden y especiales	- Cuentas de orden y especiales

De no seguirse el Plan General Contable, las partidas que figuren en Activo y Pasivo pueden ser las normales en los métodos y sistemas contables.

CUENTA DE EXPLOTACIÓN

EJERCICIO				FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO			
	PRODUCTOS	Unidades	ptas		CARGAS	Unidades	ptas
01	PRODUCTOS VEGETALES			08	GASTOS ESPECÍFICOS DE CULTIVO		
02	ANIMALES (UGM)			09	GASTOS ESPECIFICOS DEL GANADO		
03	PRODUCTOS GANADEROS			10	MAQUINARIA Y EQUIPOS		
04	OTROS PRODUCTOS			11	TIERRA Y EDIFICIOS		
05	PRIMAS			12	INTERESES		
06	SUBVENCIONES			13	GASTOS GENERALES		
07	TRABAJOS REALIZADOS			14	SALARIOS		

ELEMENTOS PARA VALORAR LA EFICACIA DE LA GESTIÓN

PRODUCTO BRUTO, GASTOS VARIABLES Y MARGENES BRUTOS

CULTIVOS	Producto Bruto (Pts.)	Gastos Variables (Pts.)	MB/Ha. (Pts./Ha.)
GANADO	Producto Bruto (Pts.)	Gastos Variables (Pts.)	MB/UGM (Pts./UGM)

EJERCICIO: 19.....	RESULTADOS DE LA EXPLOTACIÓN	
GASTOS FIJOS: MARGEN NETO:	RENTA TRABAJO U.T.H.: RENTA TRABAJO/HA.:	MARGEN NETO/HA.: RENTA TRABAJO/U.T.H.:

ANEXO Nº 6

	FICHA DE RESULTADOS DE LA GESTION TECNICO-ECONOMICA DE AGRUPACIONES DE GESTION DE EXPLOTACIONES (AGE) AÑO 19...	COMUNIDAD AUTONOMA DE .....

IDENTIFICACION

TITULAR

Razón social	Fecha de reconocimiento como AGE
FORMA JURIDICA DE LA ENTIDAD COOPERATIVA ☐ S.A.T. ☐ OTRAS ☐	
Domicilio	Teléfono
Localidad / Provincia	Código Postal

CONSEJEROS DE GESTION

Nombre y Apellidos	Titulación
Nombre y Apellidos	Titulación
Nombre y Apellidos	Titulación
El Consejo de Gestión lo recibe de Técnicos-Funcionarios de la Administración SI NO	

ESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LAS EXPLOTACIONES ASOCIADAS

ENCUADRE POR ORIENTACIONES PRODUCTIVAS (1)y(2)	Nº de expl. asoc.	Has. S.A.U.			U.G.M.			U.T.H.			Mecan. CV/Ha Media
		Max.	Med.	Min.	Max.	Med.	Min.	Max.	Med.	Min.	
CEREALES											
OTROS CULT. AGRIC.											
HORTICULTURA											
FRUTICULTURA											
VITICULTURA											
VACUNO DE LECHE											
OTROS BOVINOS											
OVINO Y CAPRINO											
PORCINO Y AVES											
MIXTA CULTIVOS											
MIXTA GANADO											
MIXTA CULT. Y GANAD.											

(1) - Las explotaciones se incluyen en una orientación productiva cuando el margen bruto (M.B.) de las actividades de esa orientación aportan más de 2/3 al margen bruto total de la explotación.

- Cuando ninguna de las actividades productivas aporte más de 2/3 al margen bruto total la explotación se incluirá en alguna de las orientaciones mixtas de cultivos y/o ganado según se trate de actividades agrícolas, ganaderas o mixtas.

(2) - Los datos a aportar en cada columna se refieren a los correspondientes para el conjunto de explotaciones encuadradas en una misma orientación productiva o tipo de explotación de los señalados.

RESULTADOS TECNICO-ECONOMICOS DE LAS EXPLOTACIONES ASOCIADAS

MARGENES BRUTOS DE LAS ACTIVIDADES EN PTS/HAS. 6 PTS/UGM PARA EL TOTAL DE EXPLOTACIONES

CULTIVO 6 GANADO	VALOR DE LA PRODUCCION			GASTOS VARIABLES			MARGEN BRUTO (M.B.)		
	Max.	Med.	Min.	Max.	Med.	Min.	Max	Med.	Min.

MARGEN NETO Y RENTA DEL TRABAJO EN PTS.

ORIENTACIONES PRODUCTIVAS	Margen neto/U.T.H. M.N./U.T.H.			Margen neto/Ha. M.N./Ha.			Renta del Trabajo/U.T.H R.T./U.T.H.		
	Max.	Med.	Min.	Max.	Med.	Min.	Max.	Med.	Min.
CEREALES									
OTROS CULT.AGRIC.									
HORTICULTURA									
FRUTICULTURA									
VITICULTURA									
VACUNO DE LECHE									
OTROS BOVINOS									
OVINO Y CAPRINO									
PORCINO Y AVES									
MIXTA CULTIVOS									
MIXTA GANADO									
MIXTA CULT.Y GAN.									

ANEXO Nº 7

FICHA INDIVIDUAL DE LA GESTION TECNICO-ECONOMICA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS

AÑO 19...

COMUNIDAD AUTONOMA DE .....

IDENTIFICACION

TITULAR

Nombre y Apellidos

Domicilio

Localidad | Provincia | Codigo Postal

ENTIDAD Y CONSEJERO DE GESTION

Razón Social | Forma Jurídica

Domicilio | Teléfono

Localidad | Provincia | Codigo Postal

Nombre y Apellidos (Consejero) | Titulación

ESTRUCTURA PRODUCTIVA

Cultivos	Has.	Ganado	U.G.M.

Mano de obra	U.T.H.	Maquinaria	C.V.
Fija			
Asalariada			

INDICES

Cultivos y Ganado	MB/Ha MB/U.G.M.		
		Margen Neto	
		Margen Neto/S.A.U.	
		Margen Neto/U.T.H.	
		Renta del trabajo/U.T.H.	